

Referencia	AUTO/2020/461
Procedimiento	Otorgamiento de licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual televisiva de ámbito local en el Principado de Asturias
Asunto	ACTA DE LA MESA DE VALORACIÓN 2ª SESIÓN
Interesado	VARIOS
Unidad Responsable	Servicio de Telecomunicaciones
Referencia Externa	LICENCIAS AUDIOVISUALES TDT

ACTA

En Oviedo, en la Sala de Juntas de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, siendo las 9:30 horas del día 5 de agosto de 2020, se reúne la Mesa de Valoración designada por Resolución de 8 de junio de 2020 del Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad, para analizar y evaluar las solicitudes presentadas, con la siguiente composición:

PRESIDENTA

Doña Ángeles Cigarría Álvarez, titular del Servicio de Telecomunicaciones, de la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital.

VOCALES

Don Víctor Valdés Solís, Interventor delegado del Principado de Asturias.

Don Pablo Álvarez Beltrán, Letrado del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.




Doña Marta Álvarez Fernández, funcionaria adscrita a la Sección Jurídica de Telecomunicaciones.

SECRETARIA

Doña Alicia Rodríguez-Villamil Domínguez, titular del Servicio de Contratación y Régimen Jurídico de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad.

Abierto el acto por la Presidenta, se procede, en primer lugar, a examinar las respuestas a los requerimientos de subsanación remitidos conforme a lo acordado por la Mesa en su reunión de 15 de junio de 2020 a las entidades CASVALI SERVICIOS INTEGRALES, S.L. y ASOCIACIÓN EMPLAZAMIENTOS Y COMUNICACIÓN NUEVA ESPERANZA, con el siguiente resultado:

1. CASVALI SERVICIOS INTEGRALES, S.L: aporta escrituras en papel sin bastanteo. Del examen de la documentación presentada se constata que la solicitud de participación en el concurso no fue suscrita por el representante legal de la entidad, en tanto que en la escritura

Estado	Original	Página	Página 1 de 3	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067153471357226751			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

presentada consta que la firmante de la solicitud renunció a su condición de socia y administradora de la entidad el 15 de enero de 2020, con anterioridad a la presentación de la solicitud de participación en el presente concurso.

2. ASOCIACIÓN EMPLAZAMIENTOS Y COMUNICACIÓN NUEVA ESPERANZA: la notificación del requerimiento resultó infructuosa, siendo devuelta tras dos intentos. A este respecto, se hace constar que la notificación está también disponible en la sede electrónica del Principado de Asturias para su conocimiento.

En consideración a lo actuado, la Mesa de Valoración, de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria, ACUERDA EXCLUIR DEL PRESENTE CONCURSO A LOS SIGUIENTES SOLICITANTES, por los motivos que se exponen:




1º.- Inadmitir la solicitud presentada por OXON 3 COMUNICACIÓN NATURAL SL, al haberse constatado la presentación fuera de plazo de la solicitud, conforme recoge el acta de la Mesa de Valoración de 15 de junio, y de acuerdo con lo previsto en la base 4ª que rige para esta Convocatoria: *“Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán admitidas en ningún caso”*

2ª.- Desestimar las solicitudes presentadas por los siguientes solicitantes al no haber acreditado que reúnen las condiciones de aptitud necesarias para ser titulares de licencias de comunicación audiovisual, en los términos previstos en las bases de la convocatoria:

-CASVALI SERVICIOS INTEGRALES, S.L., aporta escrituras en papel sin bastanteo. El examen de las escrituras permite constatar que el firmante de la solicitud no ostenta la representación legal de la entidad, conforme recoge la base 7 de la convocatoria: *“La solicitud deberá ir firmada por la persona interesada o su representante legalmente facultado para ello...”*





-ASOCIACIÓN EMPLAZAMIENTOS Y COMUNICACIÓN NUEVA ESPERANZA, por carecer de aptitud para acceder a licencias de carácter comercial al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, de las previstas en el artículo 32 de la Ley General de Comunicación Audiovisual, estando el presente concurso destinado a ofrecer licencias disponibles susceptibles de explotación comercial de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de televisión digital local. En este sentido, cabe añadir que conforme al precepto señalado, las licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual sin ánimo de lucro, tienen un régimen de explotación distinto, no siendo posible la emisión de contenidos comerciales, ni su transmisión, ni arrendamiento, cuestiones todas estas posibles en la explotación comercial y como tal previstas en las bases de este concurso.

Notifíquese el presente acuerdo a los solicitantes excluidos, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad, de conformidad con lo previsto en la base 12 que rige este concurso para el otorgamiento de licencias

Estado	Original	Página	Página 2 de 3	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067153471357226751			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

para la prestación de servicios de comunicación audiovisual de televisión digital local mediante ondas hertzianas terrestres en el ámbito territorial del Principado de Asturias. (Bases aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16/01/2020, publicadas en el BOPA de 20/01/2020).

Expuesto lo anterior, se da por concluida la presente sesión, levantándose este acta, que en prueba de conformidad, firma la Sra. Presidenta, conmigo la Secretaria que certifico

Estado	Original	Página	Página 3 de 3	   
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067153471357226751			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
